

Esquemas de los procedimientos de evaluación de conformidad previstos en las directivas

I	Directivas Nuevo Enfoque
1.	Equipos de baja tensión (73/23/CEE, modificación 93/68/CEE)
2.	Recipientes a presión simples (87/404/CEE, modificaciones 90/488/CEE y 93/68/CEE)
3.	Juguetes (88/378/CEE, modificación 93/68/CEE)
4.	Compatibilidad electromagnética (89/336/CEE, modificaciones 92/31/CEE y 93/68/CEE)
5.	Máquinas (98/37/CE, modificación 98/79/CE)
6.	Equipos de protección individual (89/686/CEE, modificaciones 93/68/CEE, 93/95/CEE y 96/58/CE)
7.	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (90/384/CEE, modificación 93/68/CEE)
8.	Productos sanitarios implantables activos (90/385/CEE, modificaciones 93/42/CEE y 93/68/CEE)
9.	Aparatos de gas (90/396/CEE, modificación 93/68/CEE)
10.	Calderas de agua caliente (92/42/CEE, modificación 93/68/CEE)
11.	Explosivos con fines civiles (93/15/CEE)
12.	Productos sanitarios (93/42/CEE, modificación 98/79/CE)
13.	Atmósferas potencialmente explosivas (94/9/CE)
14.	Embarcaciones de recreo (94/25/CE)
15.	Ascensores (95/16/CE)
16.	Aparatos de refrigeración (96/57/CE)
17.	Equipos a presión (97/23/CE)
18.	Equipos terminales de telecomunicación (98/13/CE)
19.	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro (98/79/CE)
20.	Equipos terminales de radio y telecomunicación (99/5/CE)
II	Directivas basadas en los principios del Nuevo Enfoque o del Enfoque Global que no establecen el marcado CE
21.	Equipos marinos (96/98/CE)

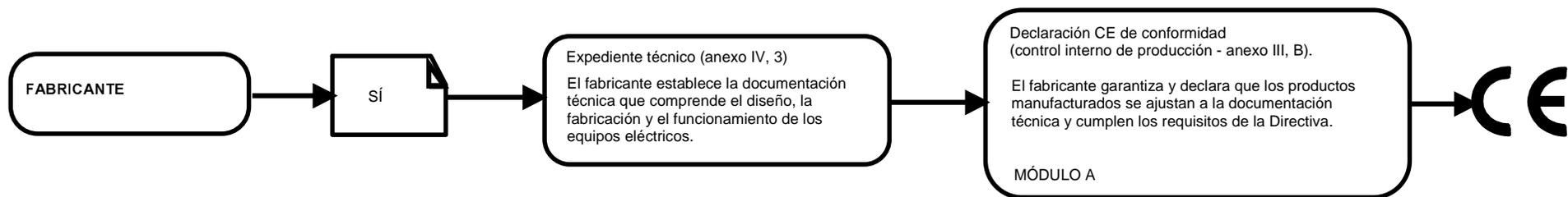


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 73/23/CEE sobre material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

Nota: en caso de impugnación, el fabricante podrá presentar un “informe realizado por un organismo notificado” sobre la conformidad de los equipos con los objetivos de seguridad (art. 8.2).

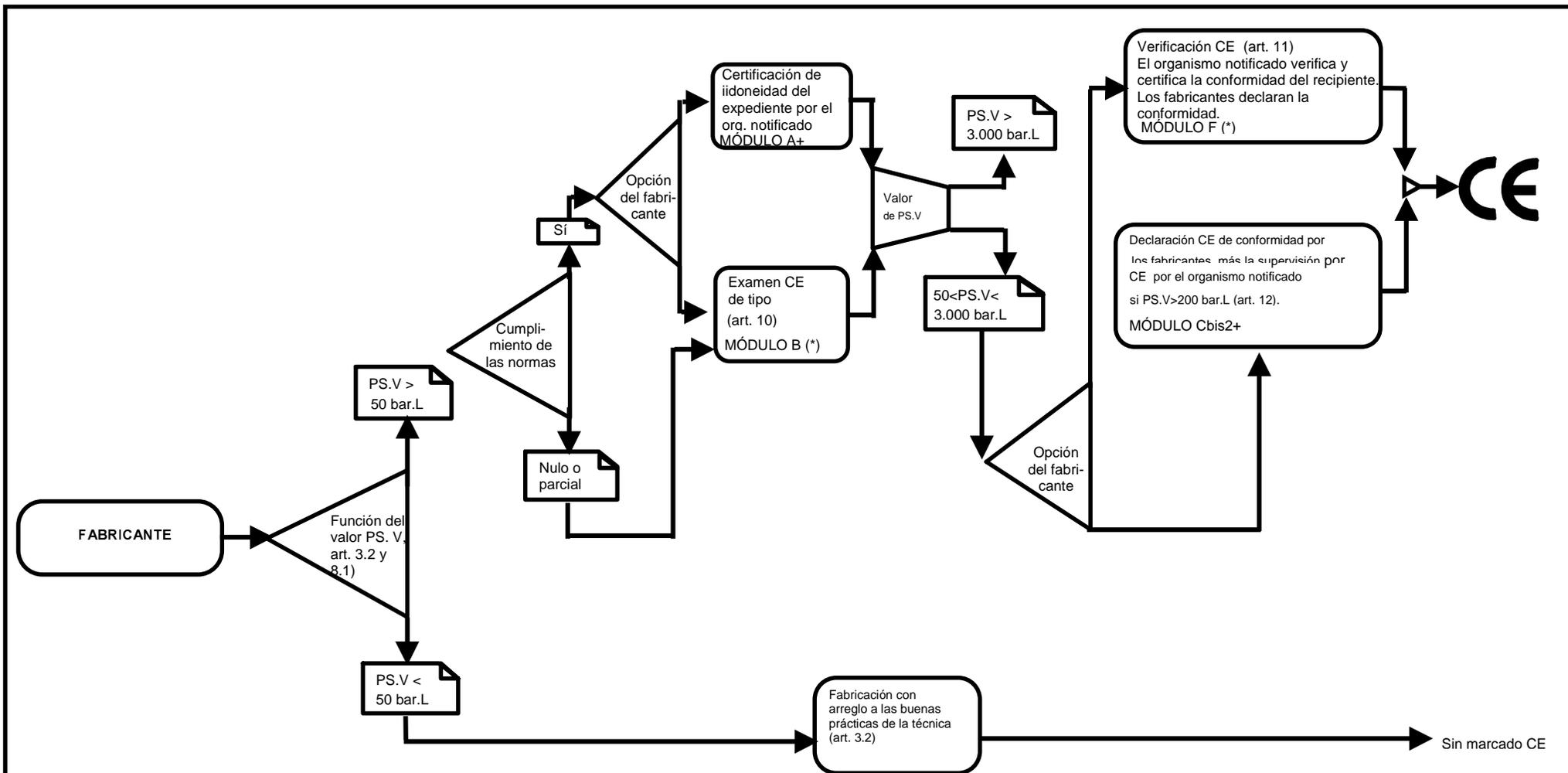


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 87/404/CEE sobre recipientes a presión simples

(*) Estos procedimientos fueron aprobados antes de la adopción de la Decisión del Consejo 90/683/CEE (modificada por la Decisión 93/465/CEE) sobre procedimientos (módulos) de evaluación de la conformidad, Por consiguiente, puede que sus disposiciones no sean idénticas a las de dichos módulos.

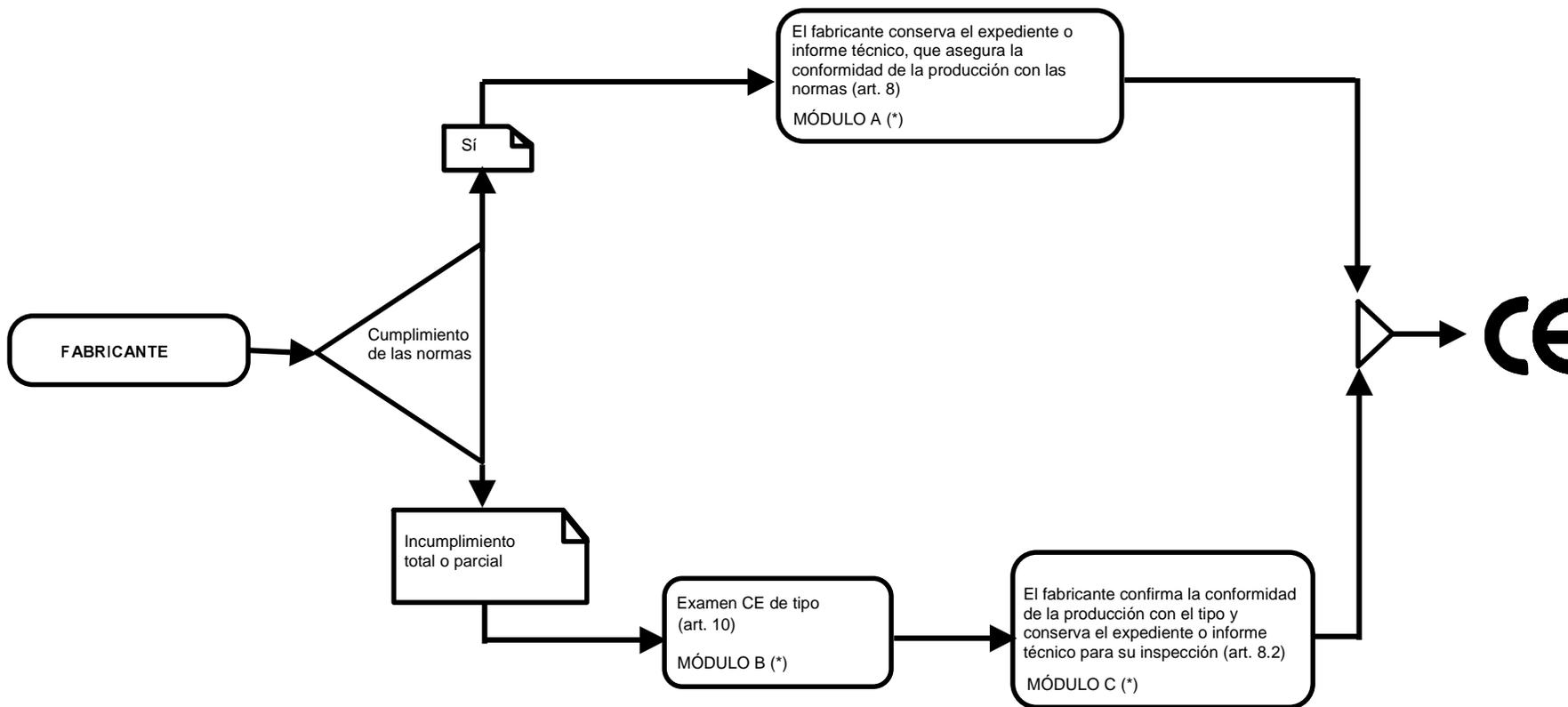


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 88/378/CEE sobre la seguridad de los juguetes

(*) Estos procedimientos fueron aprobados antes de la adopción de la Decisión del Consejo 90/683/CEE (modificada por la Decisión 93/465/CEE) sobre procedimientos (módulos) de evaluación de la conformidad. Por consiguiente, puede que sus disposiciones no sean idénticas a las de dichos módulos.

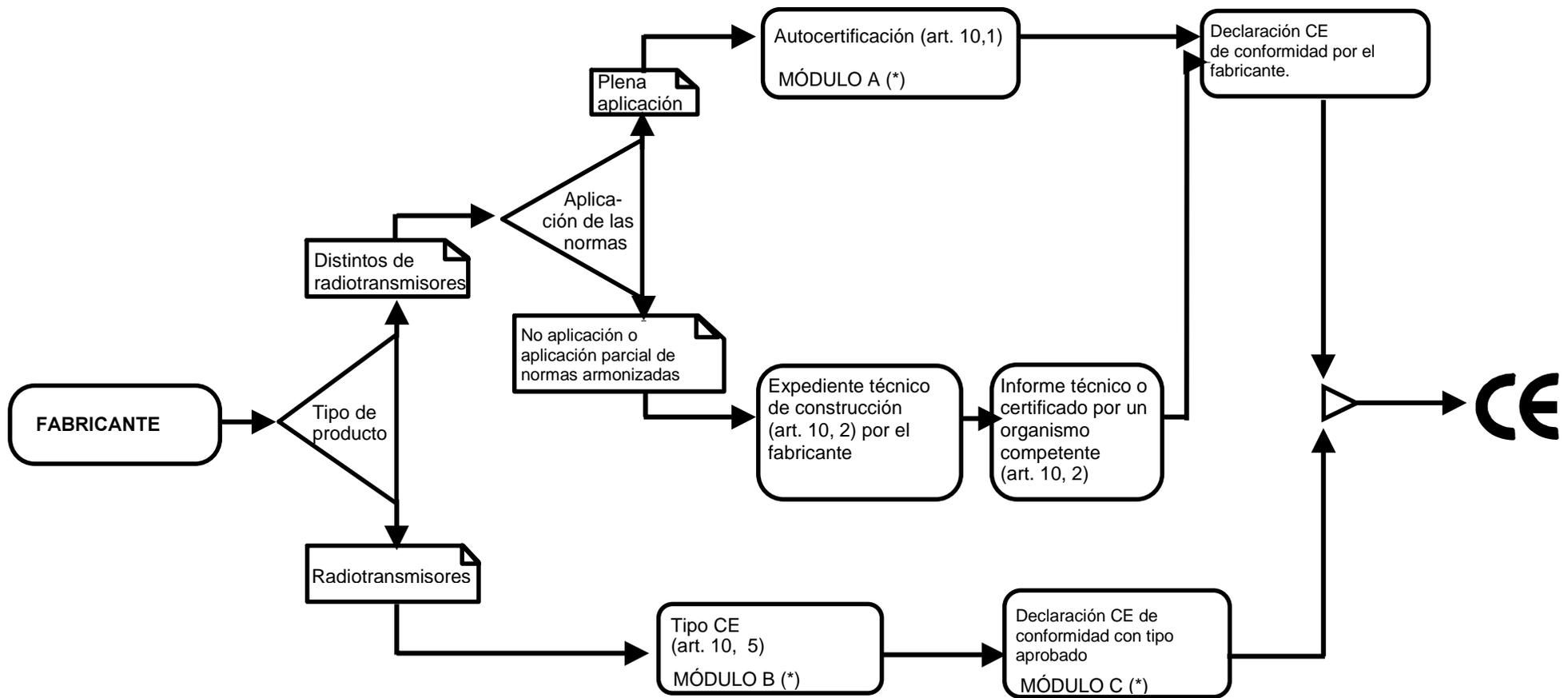
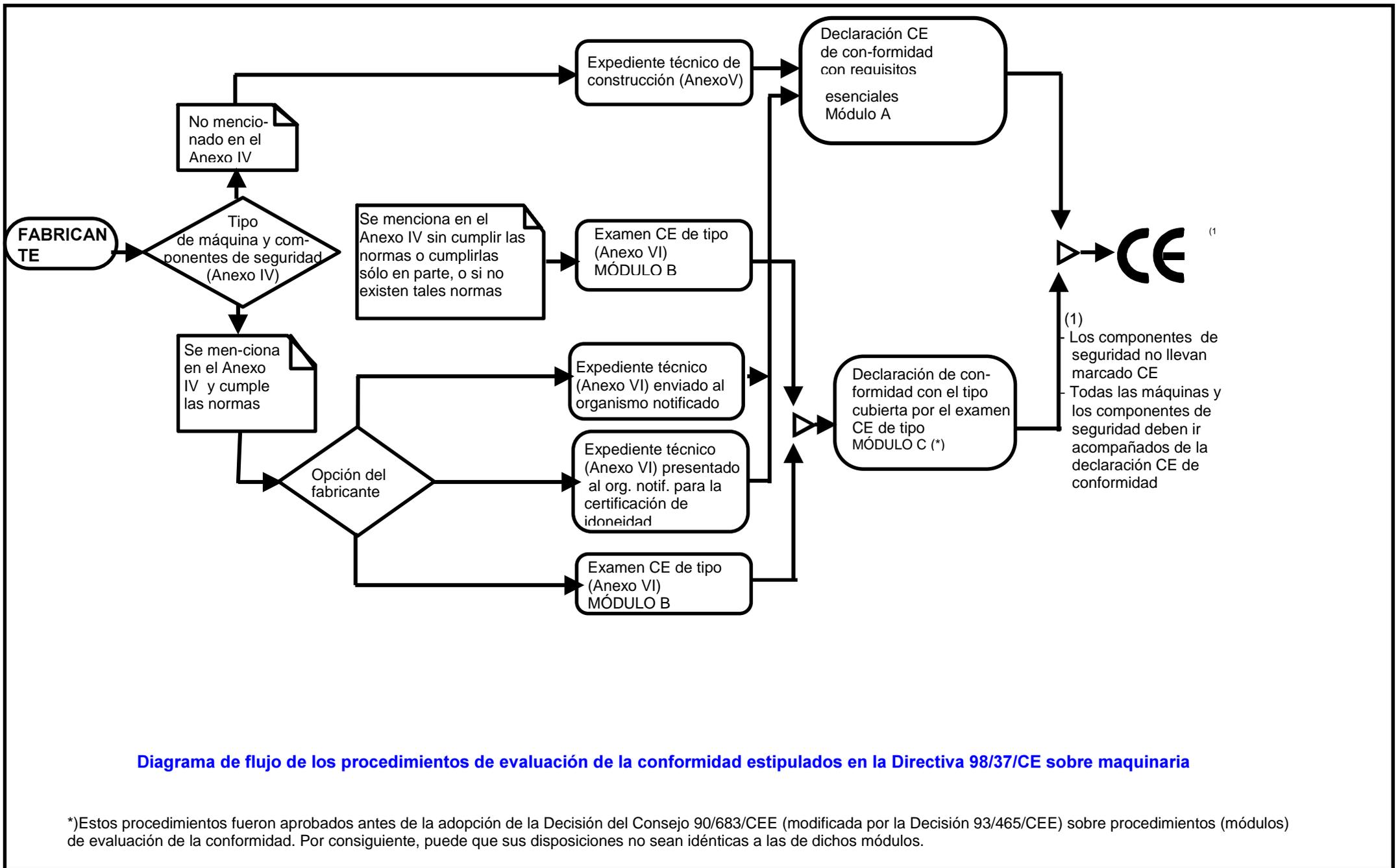


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 89/336/CEE sobre compatibilidad electromagnética

(*) Estos procedimientos fueron aprobados antes de la adopción de la Decisión del Consejo 90/683/CEE (modificada por la Decisión 93/465/CEE) sobre procedimientos (módulos) de evaluación de la conformidad. Por consiguiente, puede que sus disposiciones no sean idénticas a las de dichos módulos.



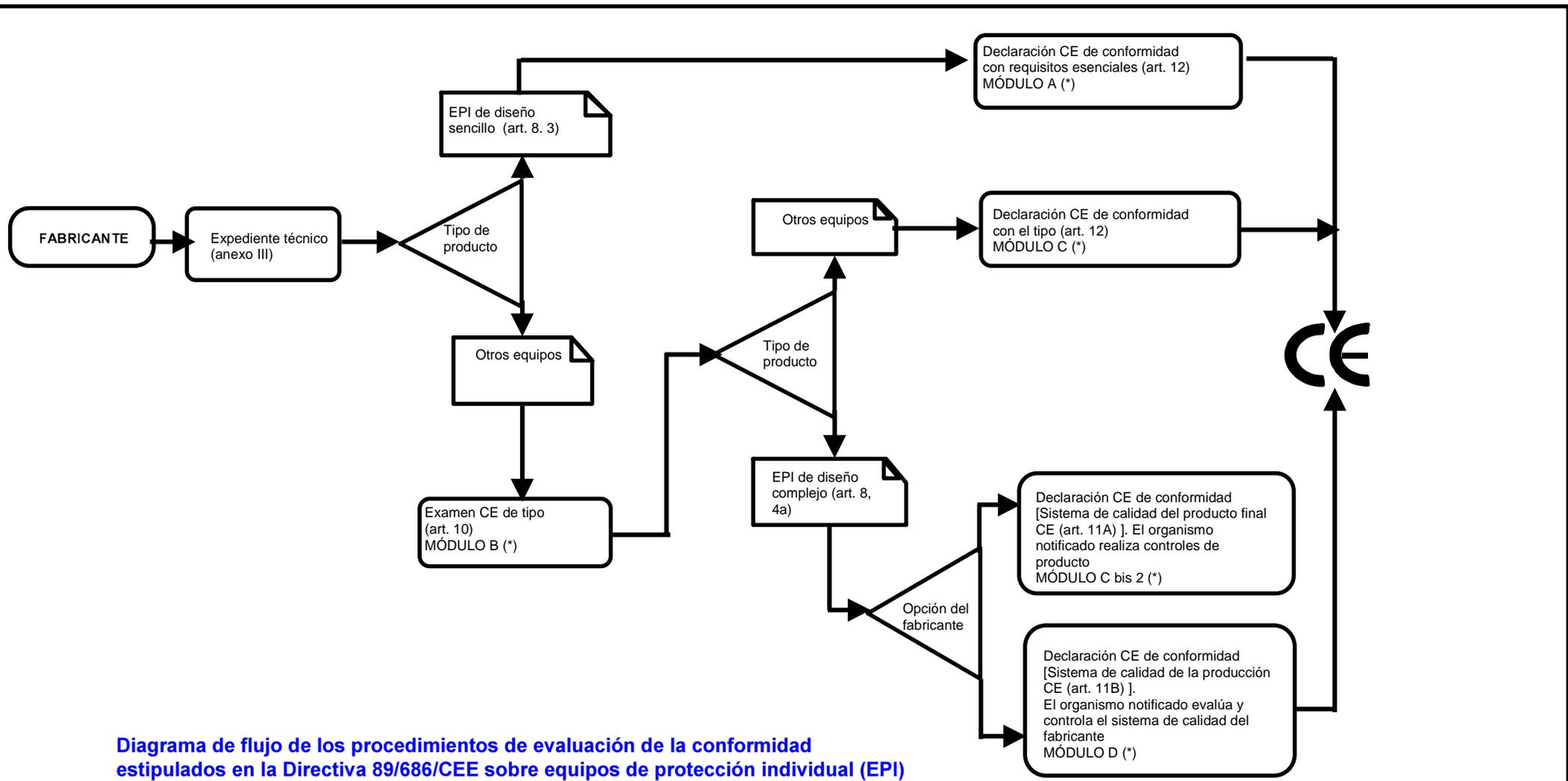


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 89/686/CEE sobre equipos de protección individual (EPI)

(*) Estos procedimientos fueron aprobados antes de la adopción de la Decisión del Consejo 90/683/CEE (modificada por la Decisión 93/465/CEE) sobre procedimientos (módulos) de evaluación de la conformidad. Por consiguiente, puede que sus disposiciones no sean idénticas a las de dichos módulos.

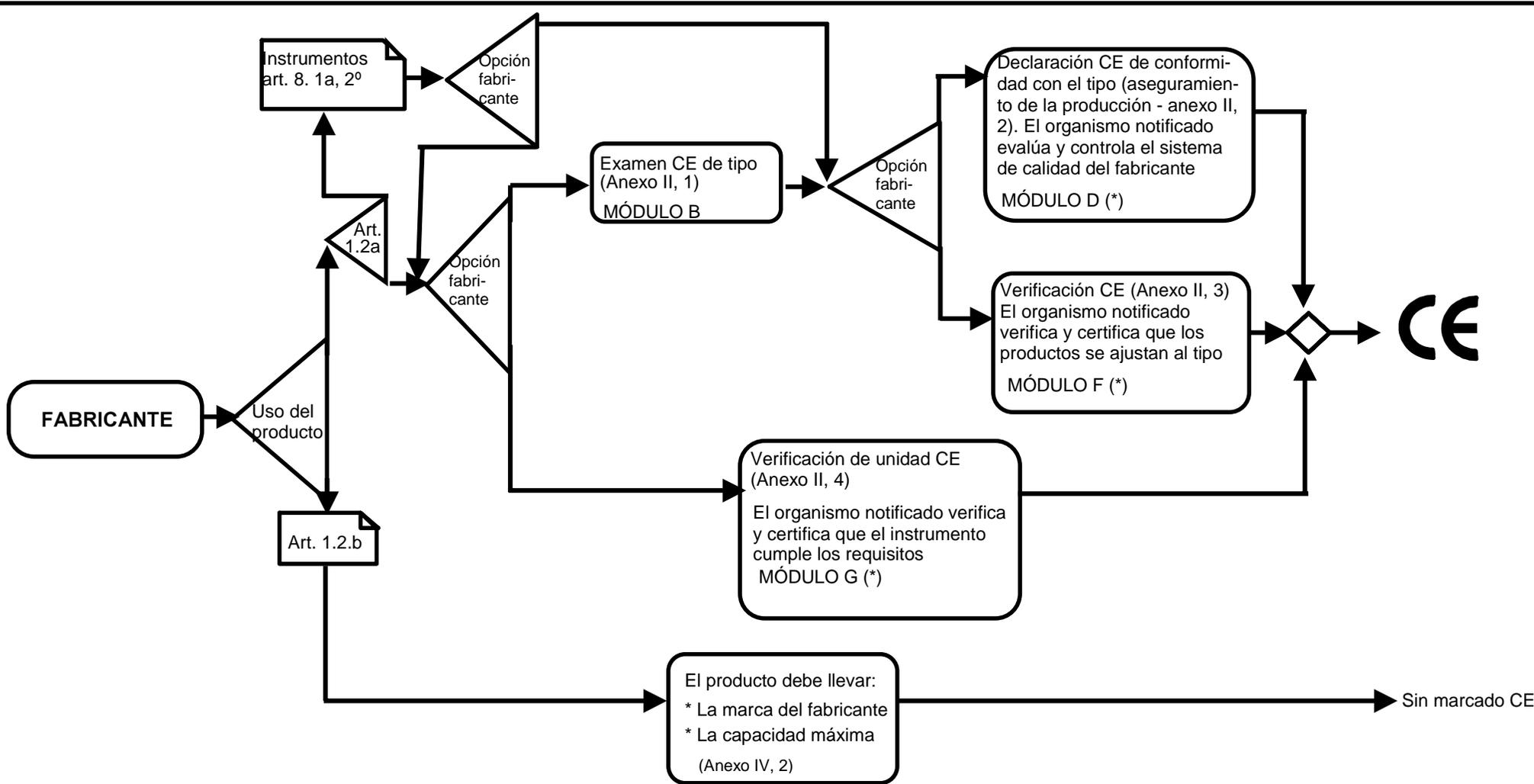


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 90/384/CEE sobre instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático

(*) Estos procedimientos fueron aprobados antes de la adopción de la Decisión del Consejo 90/683/CEE (modificada por la Decisión 93/465/CEE) sobre procedimientos (módulos) de evaluación de la conformidad. Por consiguiente, puede que sus disposiciones no sean idénticas a las de dichos módulos.

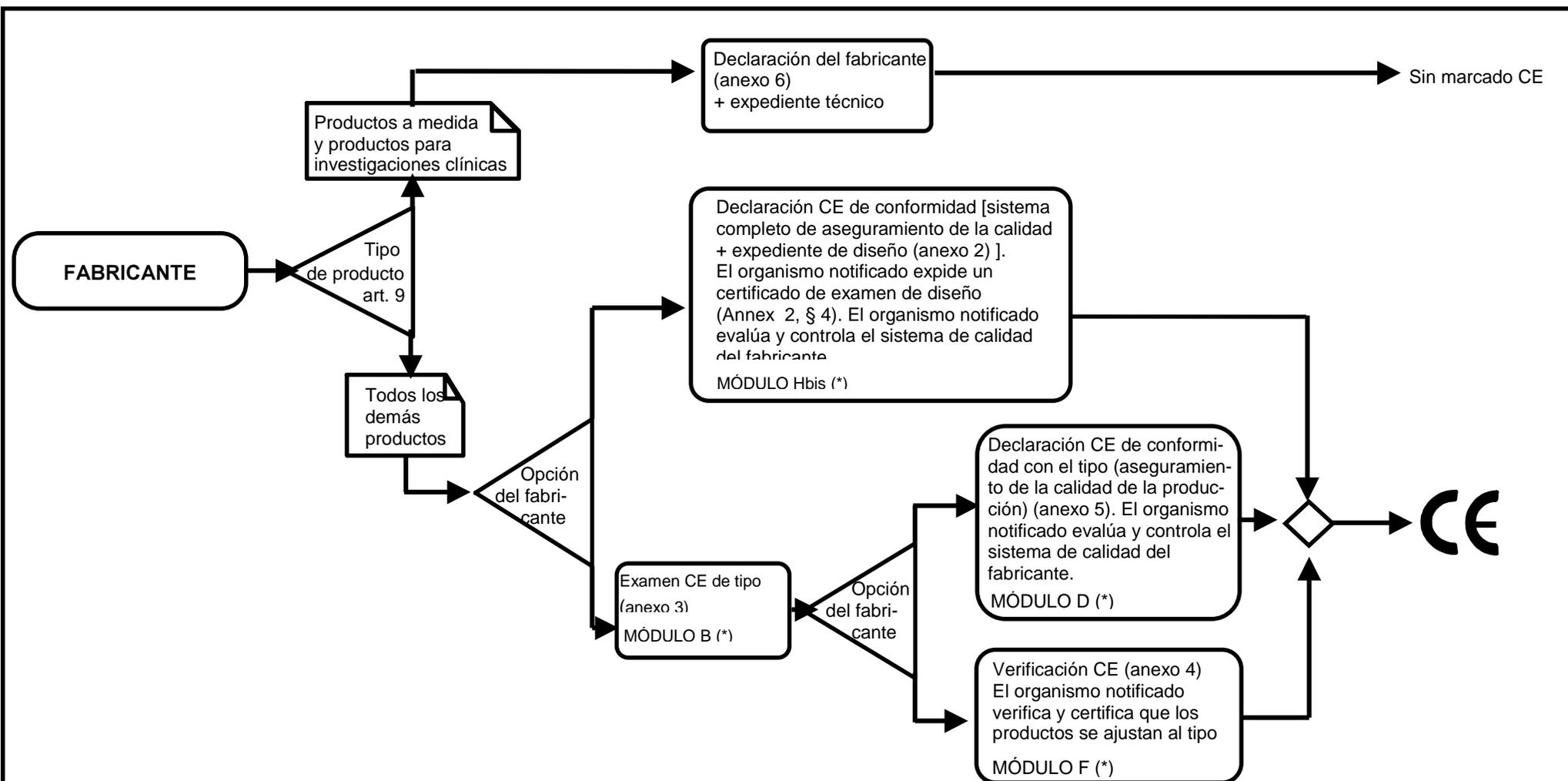


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 90/385/CEE sobre productos sanitarios implantables activos

(*) Estos procedimientos fueron aprobados antes de la adopción de la Decisión del Consejo 90/683/CEE (modificada por la Decisión 93/465/CEE) sobre procedimientos (módulos) de evaluación de la conformidad. Por consiguiente, puede que sus disposiciones no sean idénticas a las de dichos módulos.

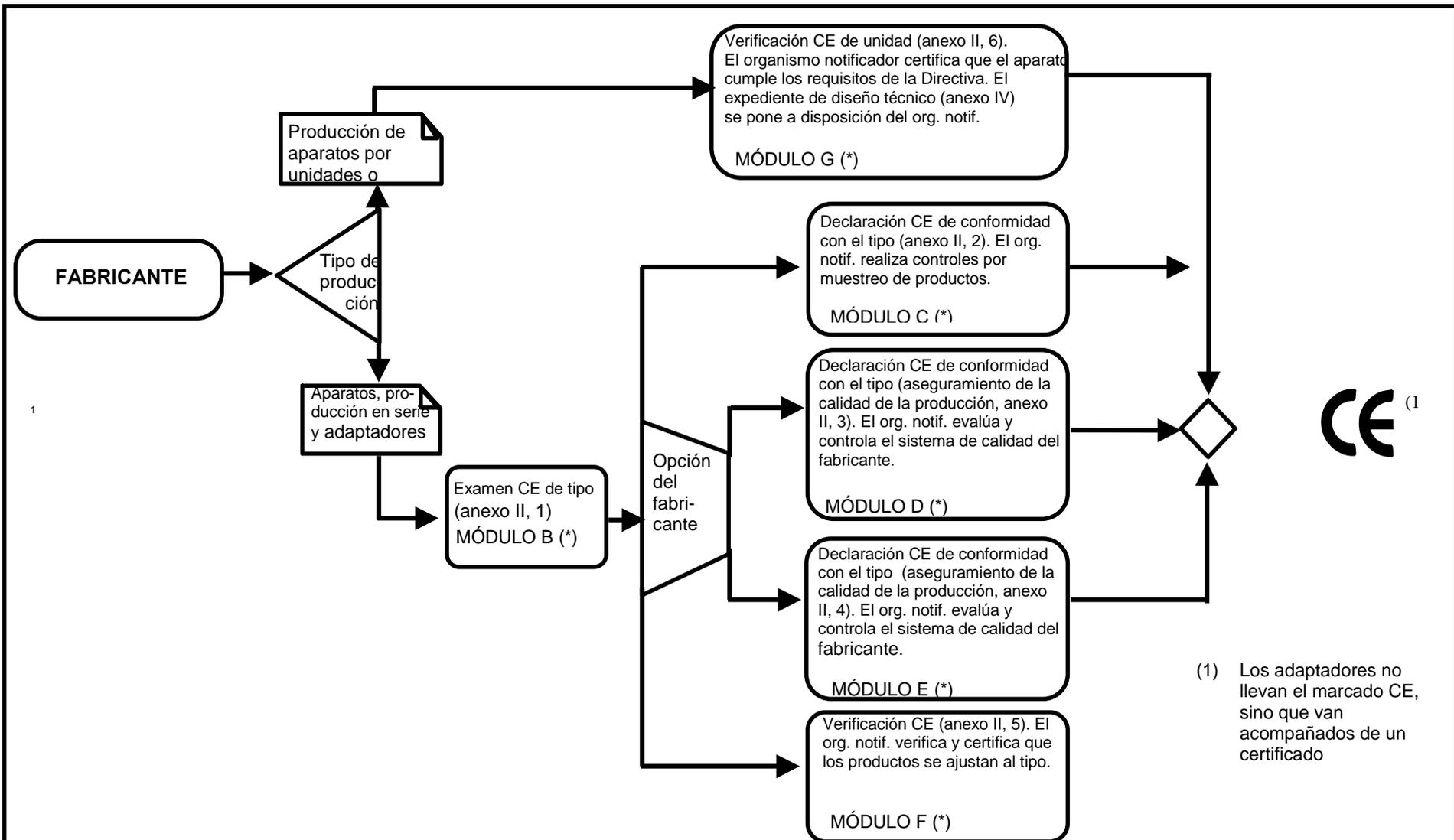
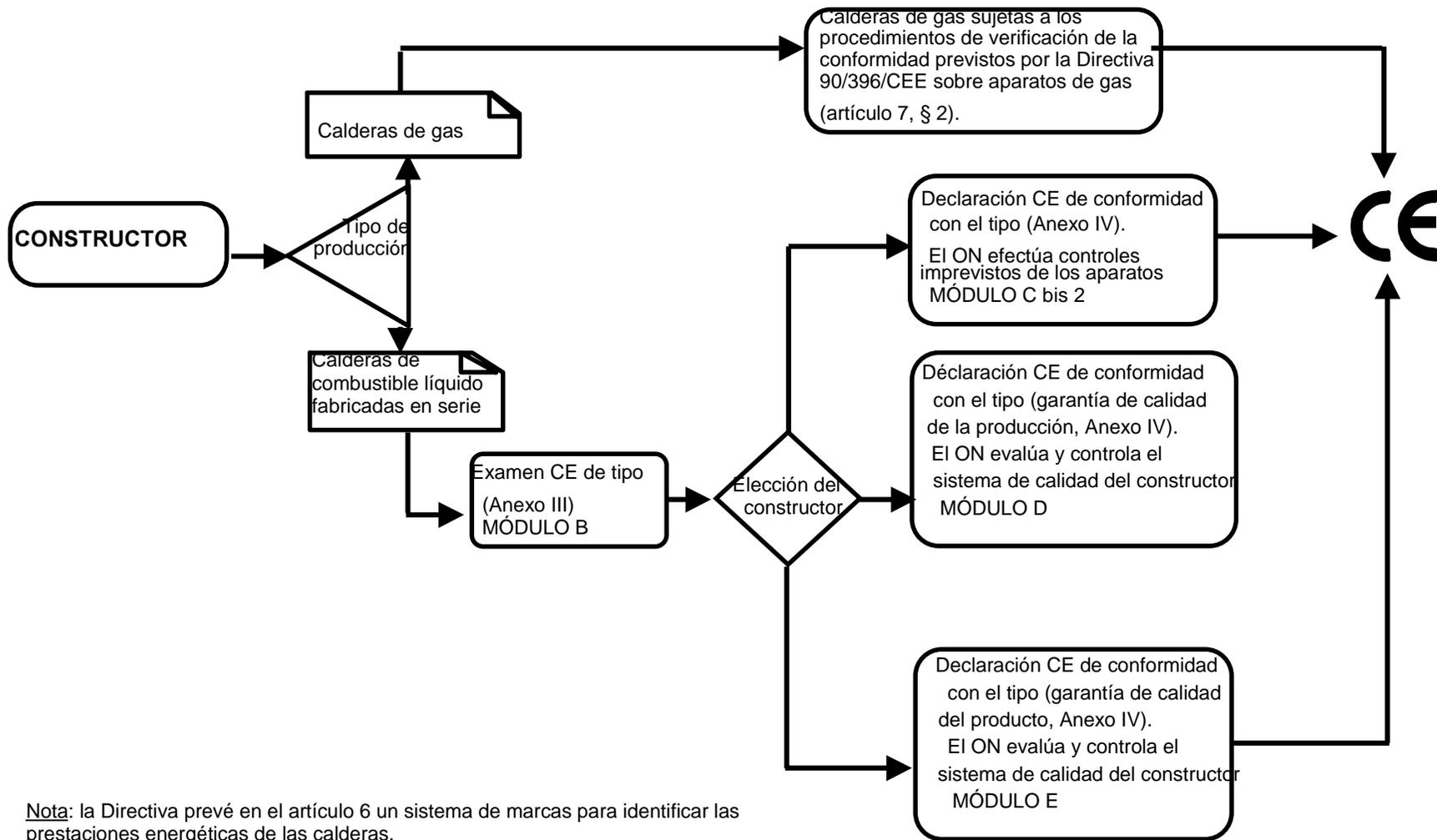


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 90/396/CEE sobre aparatos alimentados con combustibles gaseosos

(*) Estos procedimientos fueron aprobados antes de la adopción de la Decisión del Consejo 90/683/CEE (modificada por la Decisión 93/465/CEE) sobre procedimientos (módulos) de evaluación de la conformidad. Por consiguiente, puede que sus disposiciones no sean idénticas a las de dichos módulos.



Esquema de los procedimientos de verificación de la conformidad previstos por la Directiva 92/42/CEE sobre exigencias de rendimiento de las nuevas calderas de agua caliente abastecidas en combustibles líquidos o gaseosos

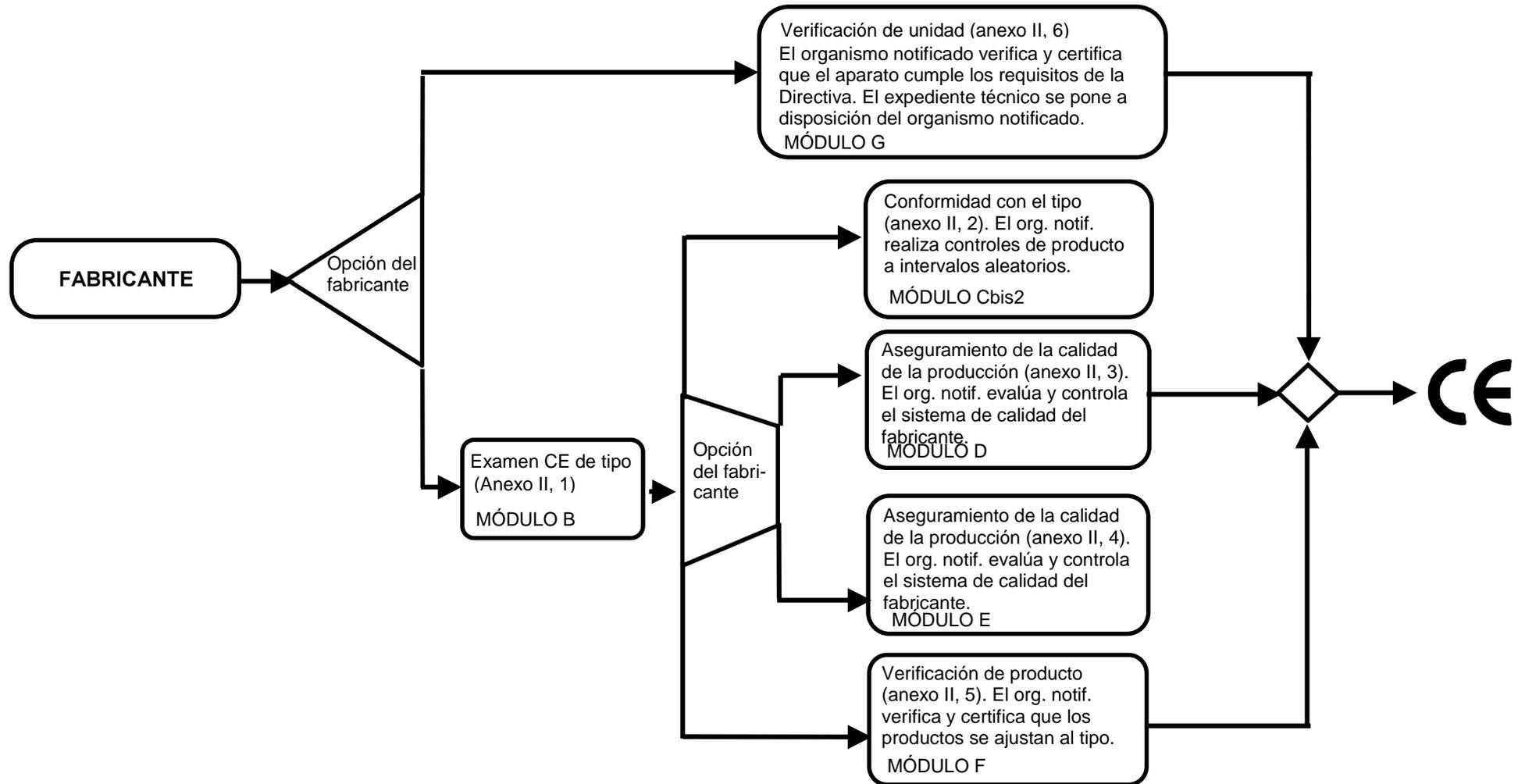


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 93/15/CEE sobre explosivos con fines civiles

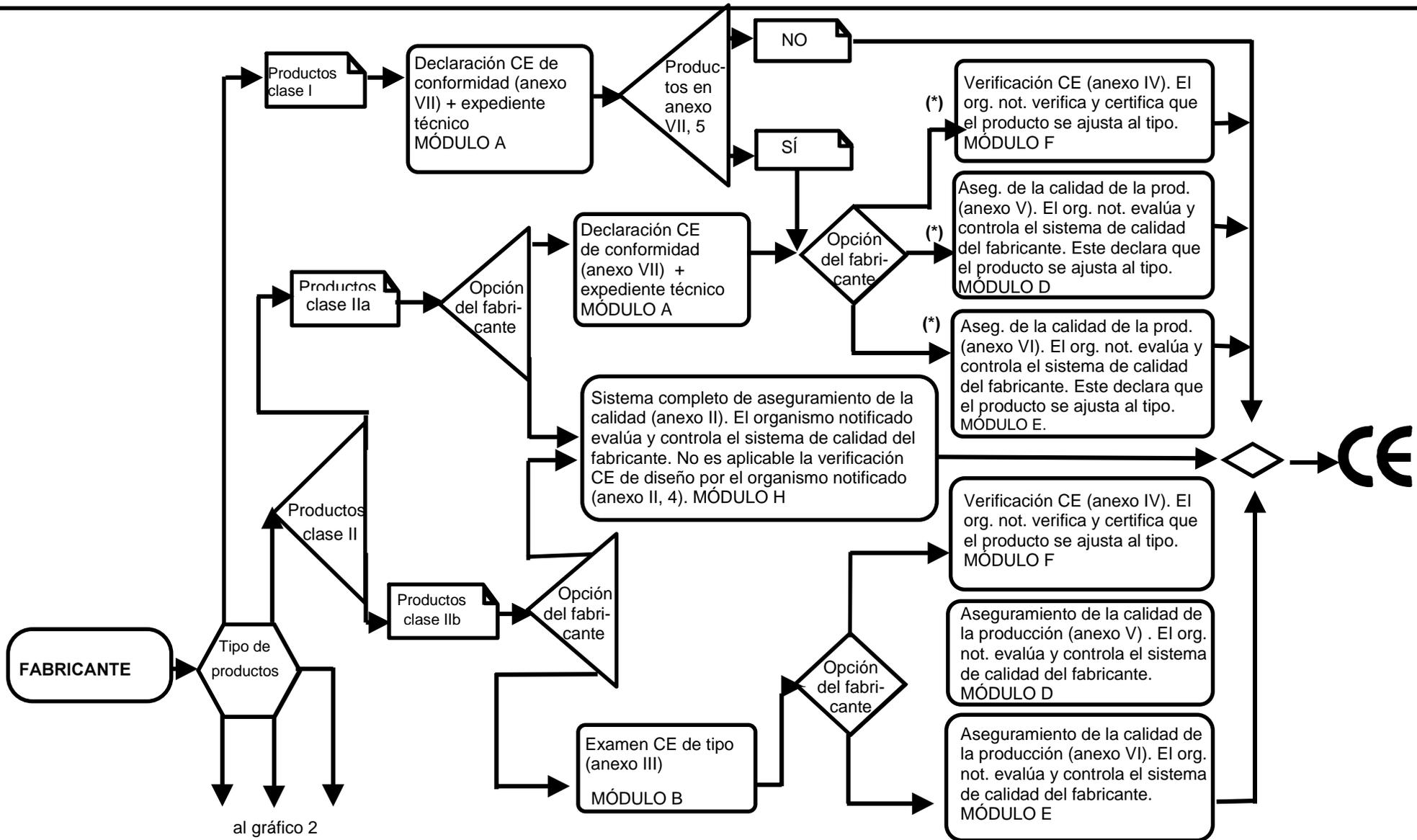


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 93/42/CE sobre productos sanitarios

(*) Evaluación de terceros respecto de
 a) obtención de productos estériles. b) aspectos metrológicos

viene del gráfico 1

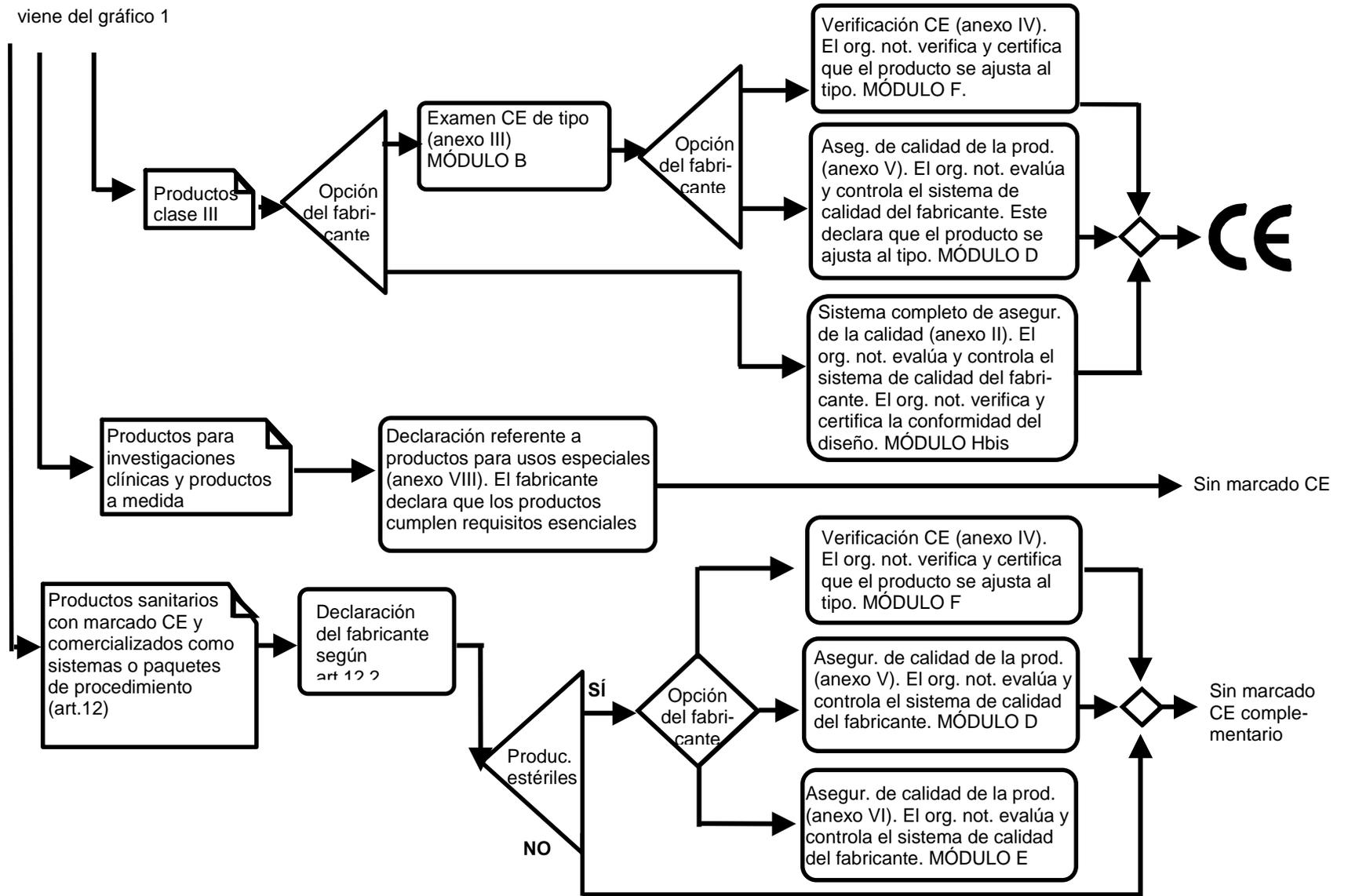


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 93/42/CE sobre productos sanitarios

Gráfico 2 de 2

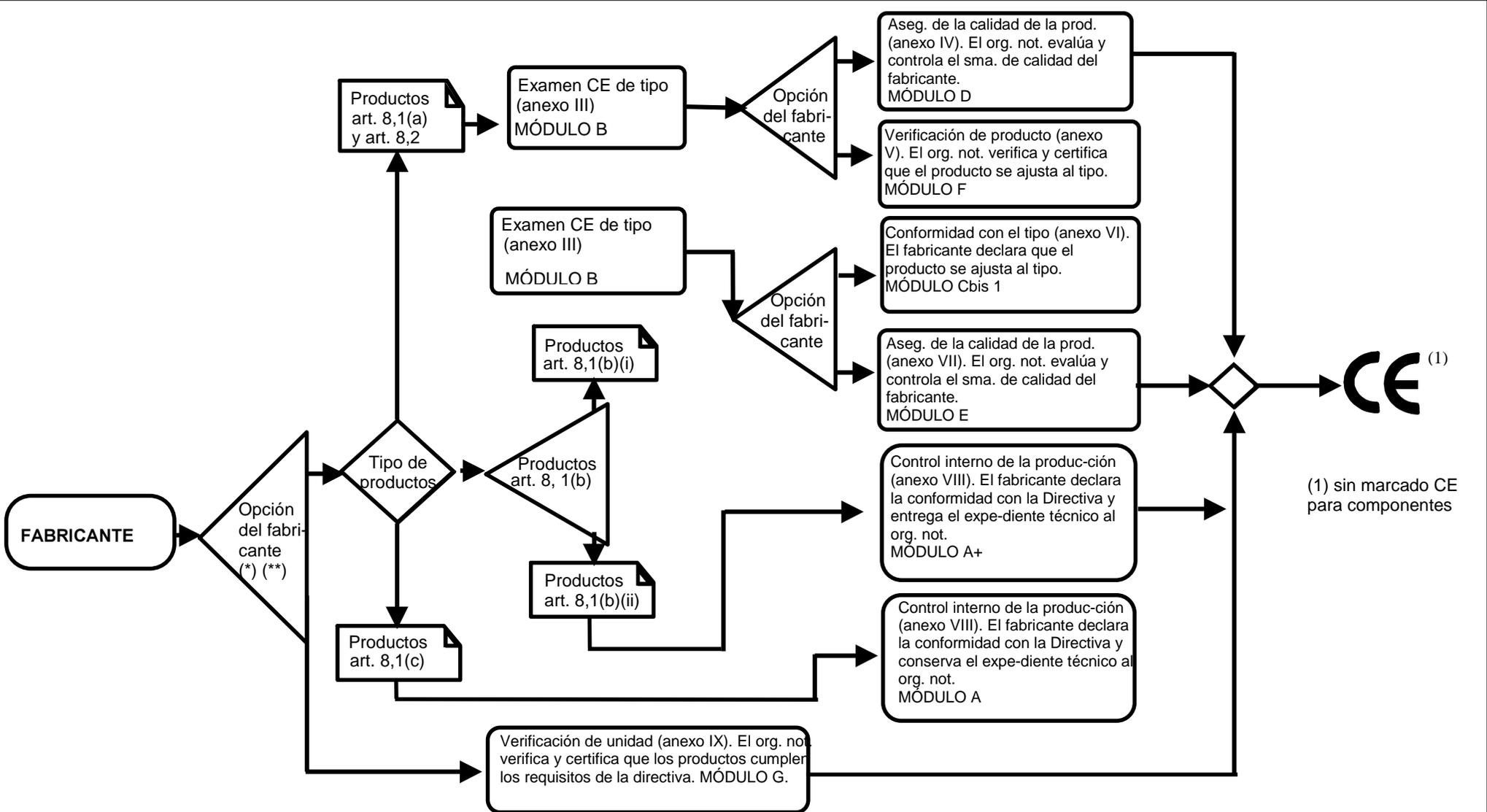


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 94/9/CE sobre aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

(*) Todos los procedimientos indicados se aplicarán a componentes, con excepción de la fijación del marcado CE (art. 8,3).

(**) El fabricante puede seguir el procedimiento de "control interno de la producción" (anexo VIII) para los aspectos de seguridad indicados en el punto 1.2.7 del anexo II de la Directiva.

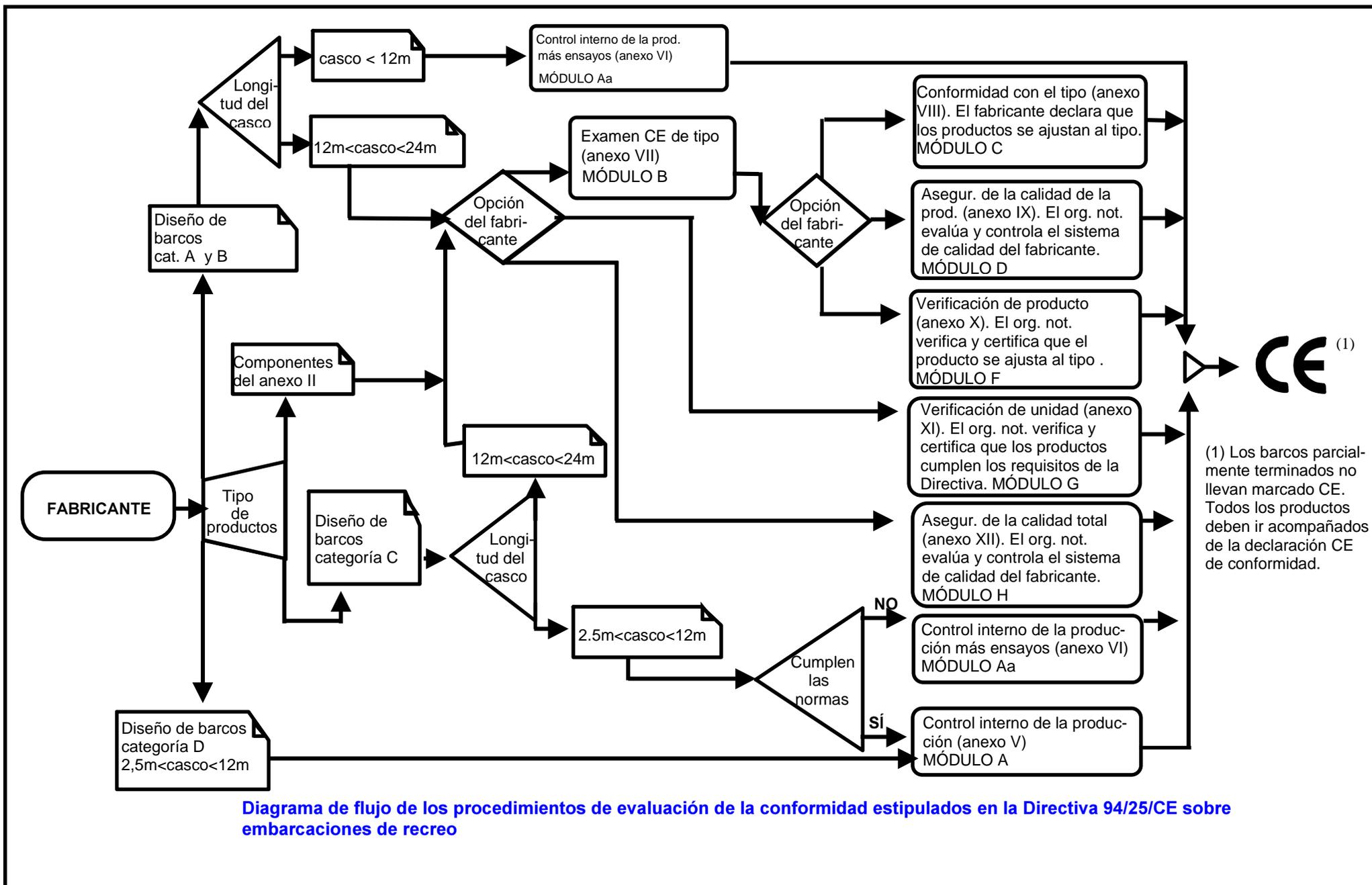
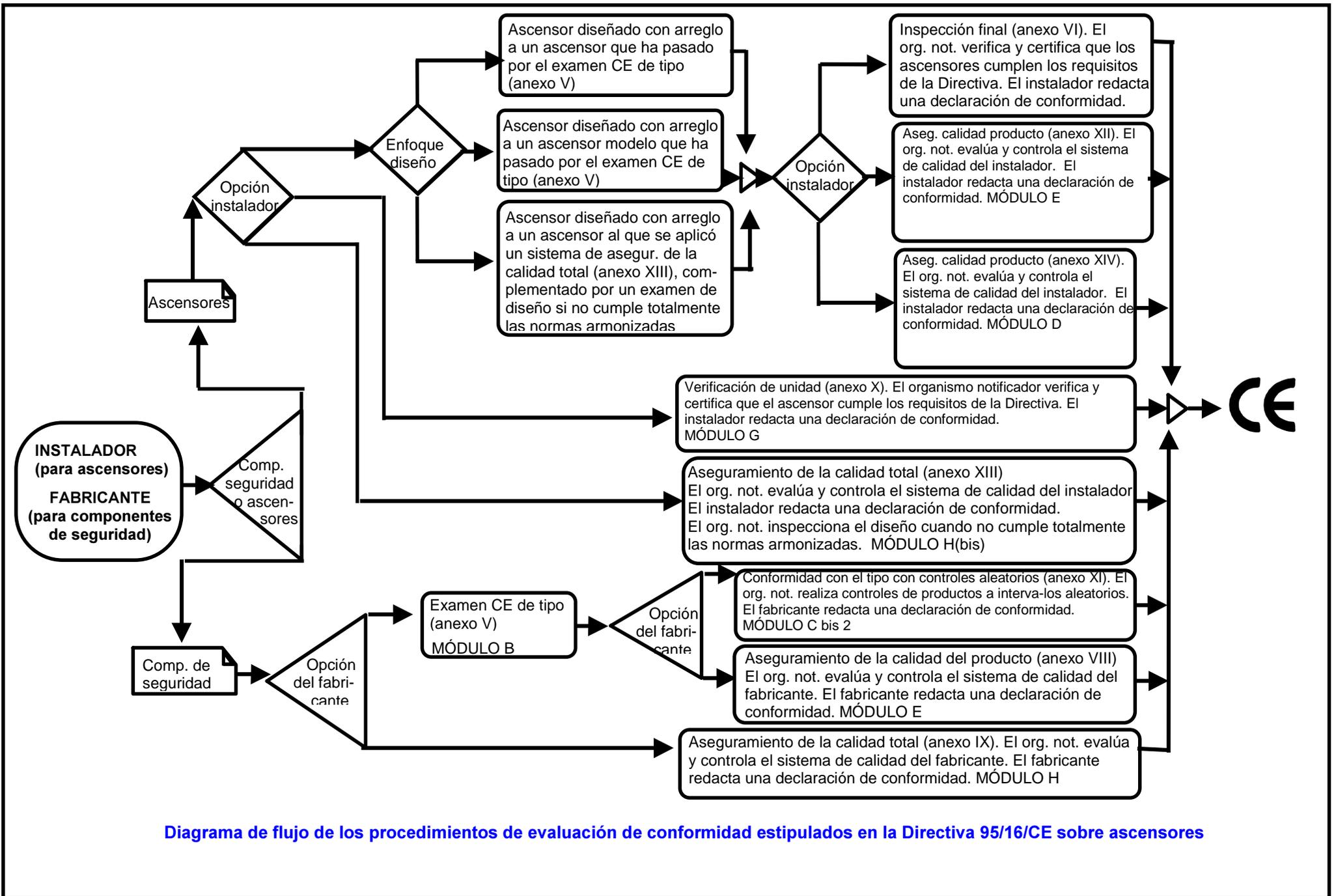


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 94/25/CE sobre embarcaciones de recreo



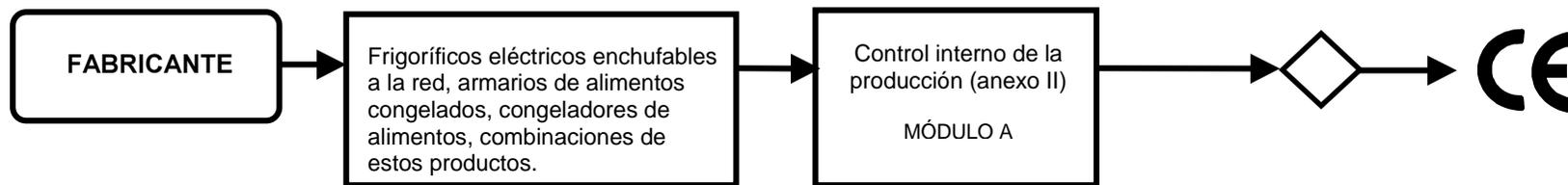


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 96/57/CE sobre aparatos de refrigeración

Directiva 97/23/CE relativa a equipos a presión

Tipo de equipo	Recipientes Accesorios a presión ¹⁾		Equipos calentados por llama u otro medio	Tuberías Accesorios a presión ²⁾					
	Fluido que ha de contener (art. 9)			Vapor o agua sobre- calentada	gaseoso		líquido		
Anexo II : Tablas → especificar categorías en función de PS, V o DN	d ³⁾	n-d ⁴⁾	d		n-d	d	n-d	d	n-d
	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Categoría	Procedimientos aplicables (Para las categorías I a IV, el fabricante deberá aplicar uno de los módulos o una de las combinaciones de módulos que se establecen en la categoría correspondiente)	Marcado CE
BPT (Buenas prácticas de la técnica)	Véase el artículo 3.3	NO
I	A ; A1 ; D1 ; E1 ; B1+D ; B1+F ; B+E ; B+C1 ; H ; B+D ; B+F ; G ; H1	SÍ
II	A1 ; D1 ; E1 ; B1+D ; B1+F ; B+E ; B+C1 ; H ; B+D ; B+F ; G ; H1	
III	B1+D ; B1+F ; B+E ; B+C1 ; H ; B+D ; B+F ; G ; H1	
IV	B+D ; B+F ; G ; H1	

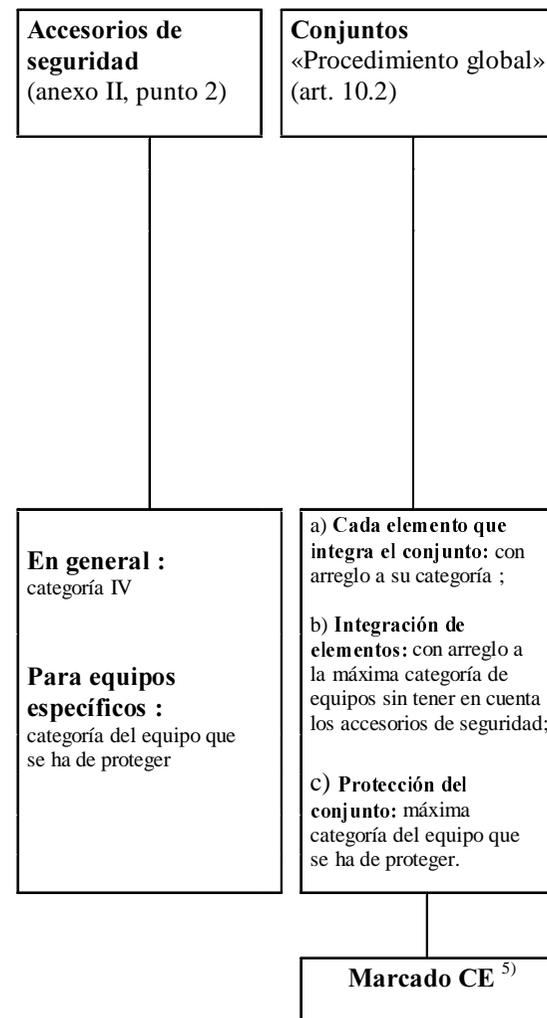
¹⁾ Si se clasifica con arreglo a PS y V. Véase el anexo II, punto 3.

²⁾ Si se clasifica con arreglo a PS y DN. Véase el anexo II, punto 3.

³⁾ “d” significa fluido peligroso. Véase el artículo 9.2.1.

⁴⁾ “n-d” significa fluido no peligroso. Véase el artículo 9.2.2.

⁵⁾ Dentro de un conjunto, no debe fijarse el marcado CE a cada elemento individual del equipo a presión.



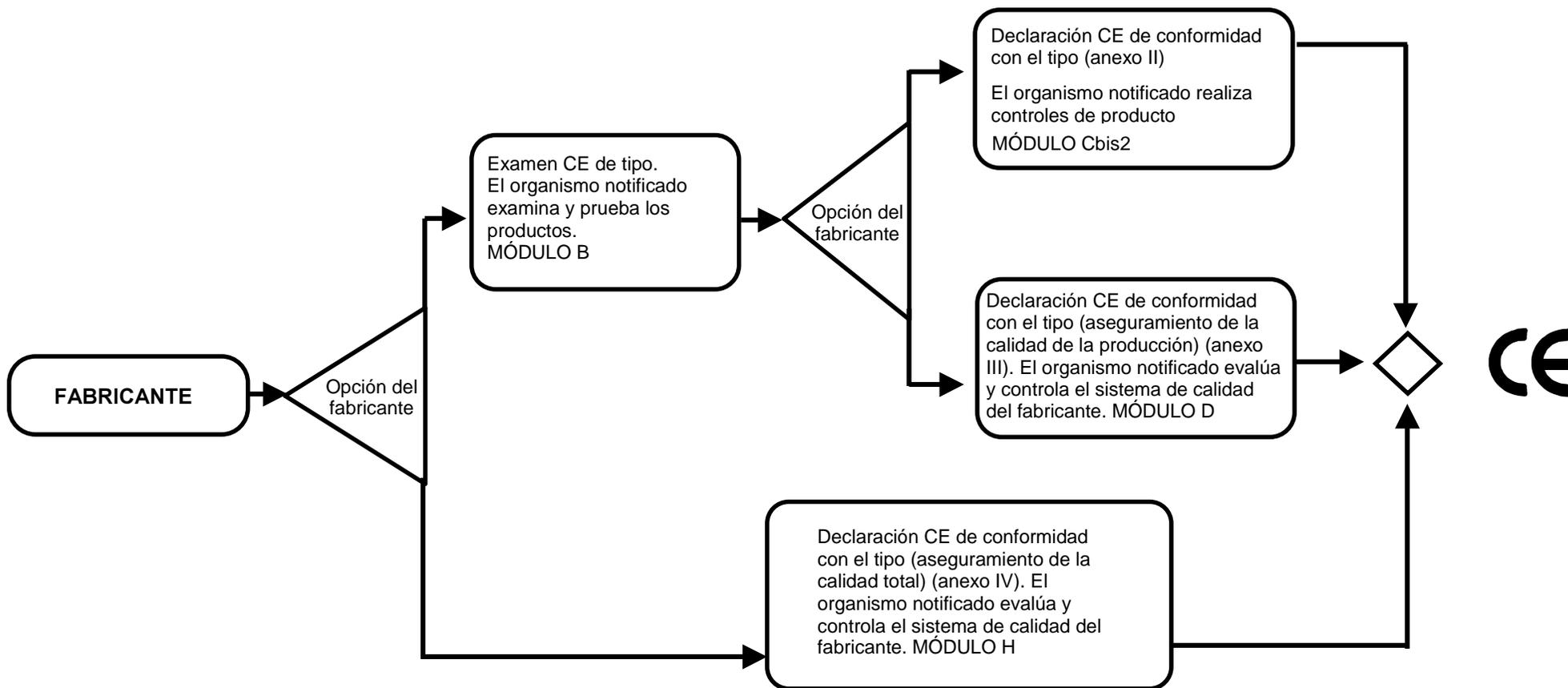
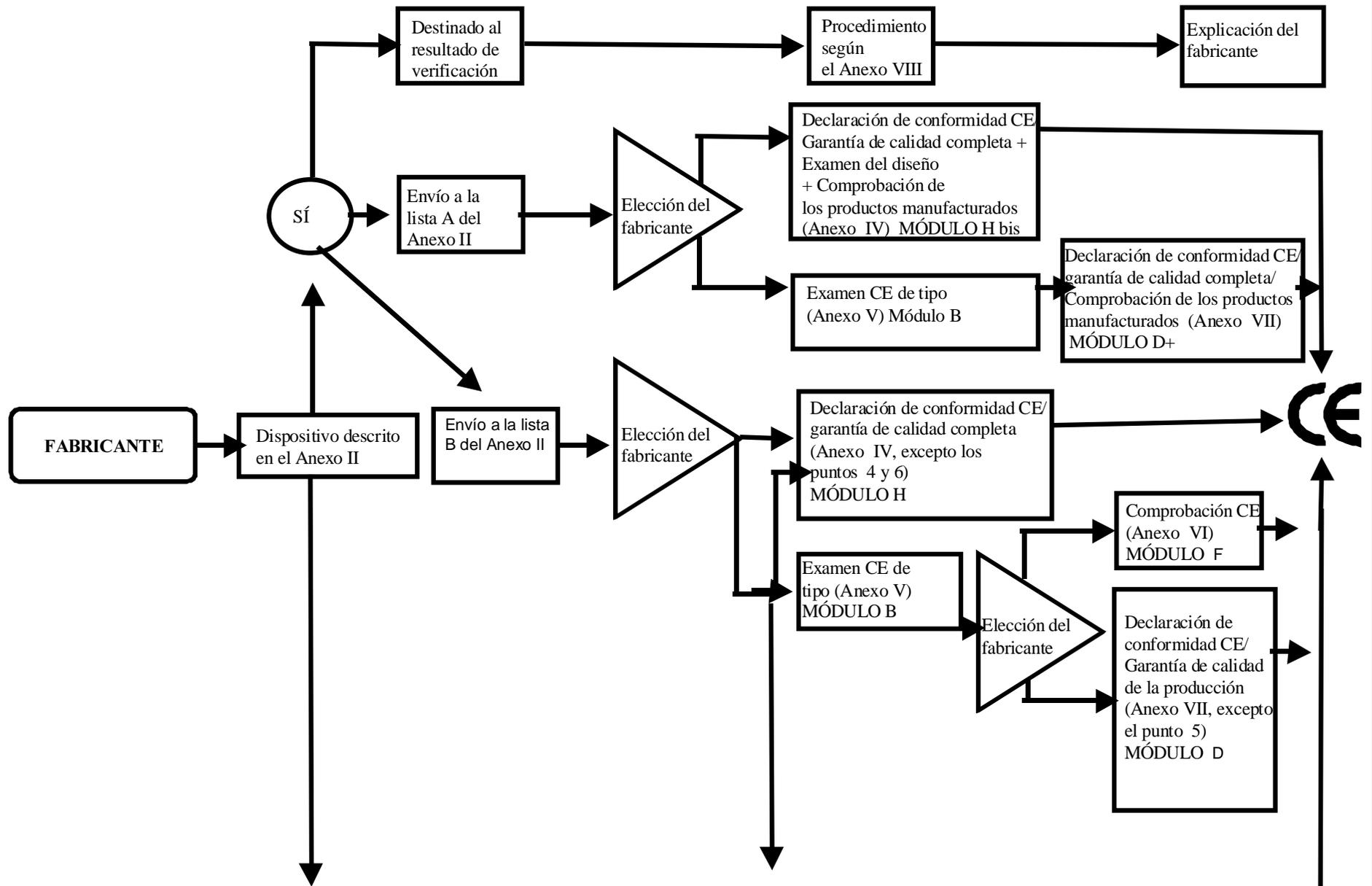


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 98/13/CE relativa a los equipos terminales de telecomunicaciones y a los equipos de estaciones terrestres de comunicaciones por satélite

(*) Para elementos de equipos específicos, el fabricante de los equipos de estaciones terrestres de comunicaciones por satélite podrá utilizar el procedimiento de control interno de la producción (módulo A, anexo IX) como alternativa a los procedimientos de evaluación de la conformidad arriba citados.

Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 98/79/CE sobre productos sanitarios de diagnóstico in vitro



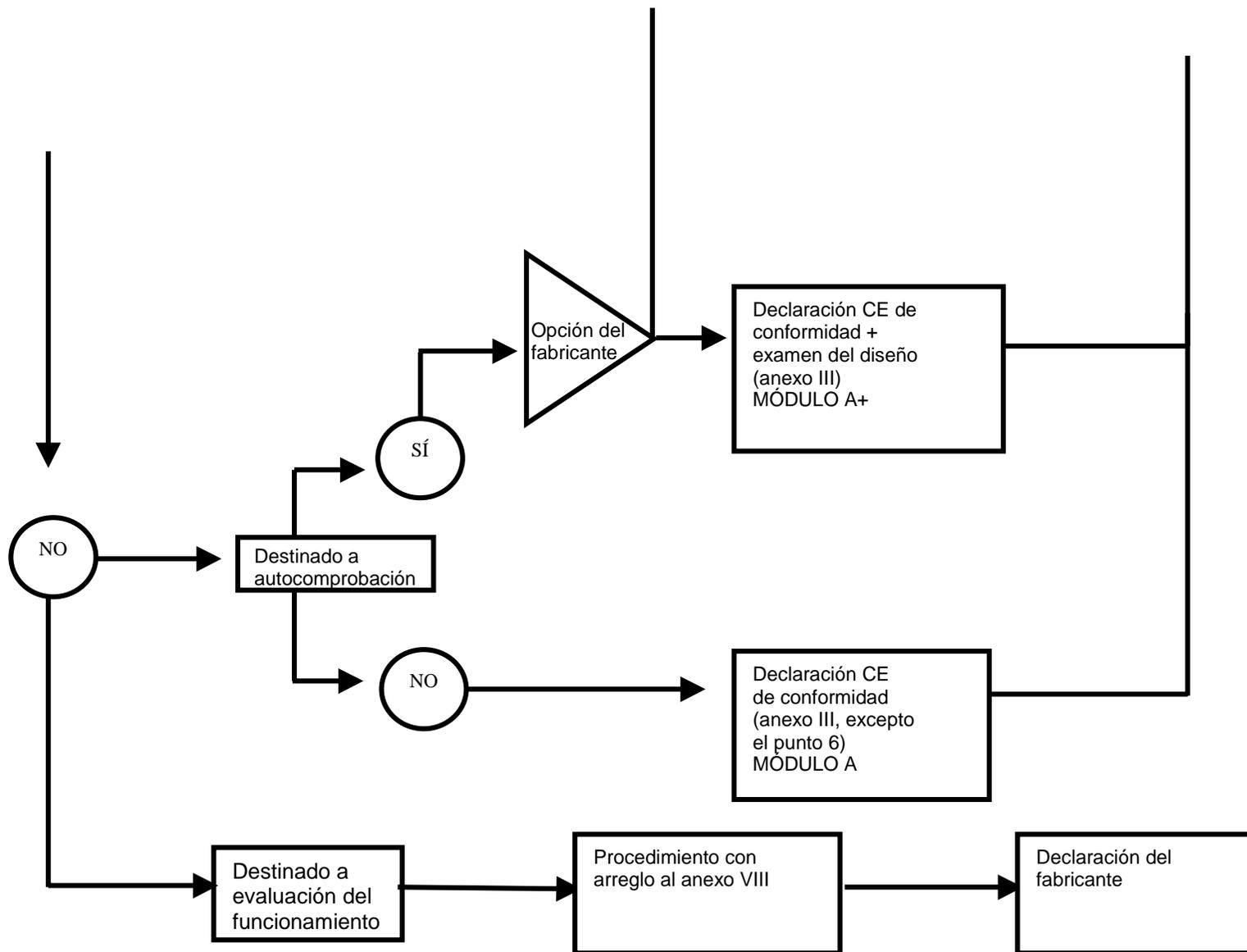
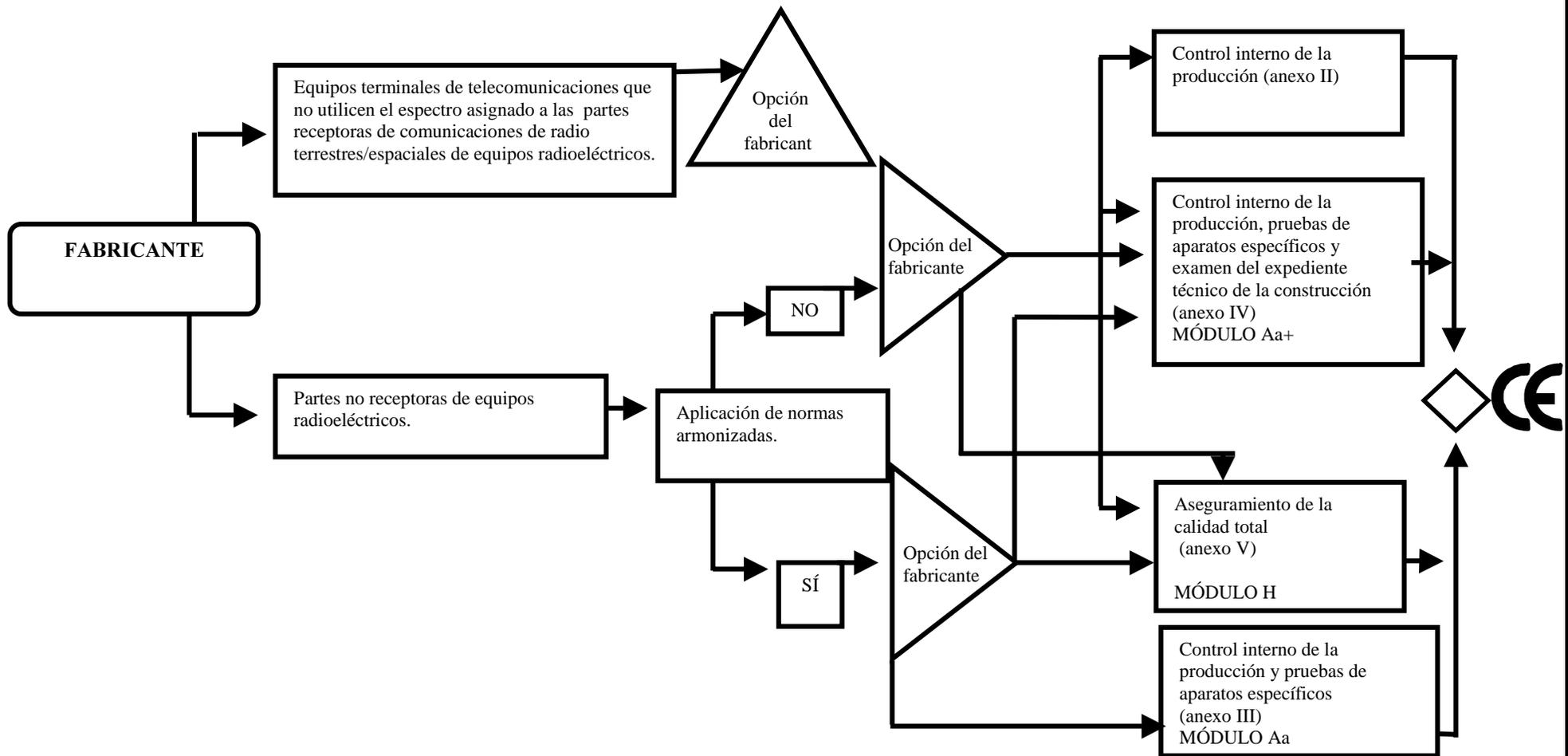


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 98/79/CE sobre productos sanitarios de diagnóstico in vitro



A la opción del fabricante, podrá demostrarse el cumplimiento de requisitos esenciales, como alternativa, utilizando los procedimientos de la directivas relativas a equipos de baja tensión y compatibilidad electromagnética respectivamente, cuando el aparato esté dentro del ámbito de dichas directivas (véanse las tablas 1 y 4)

Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 99/5/CE sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicaciones

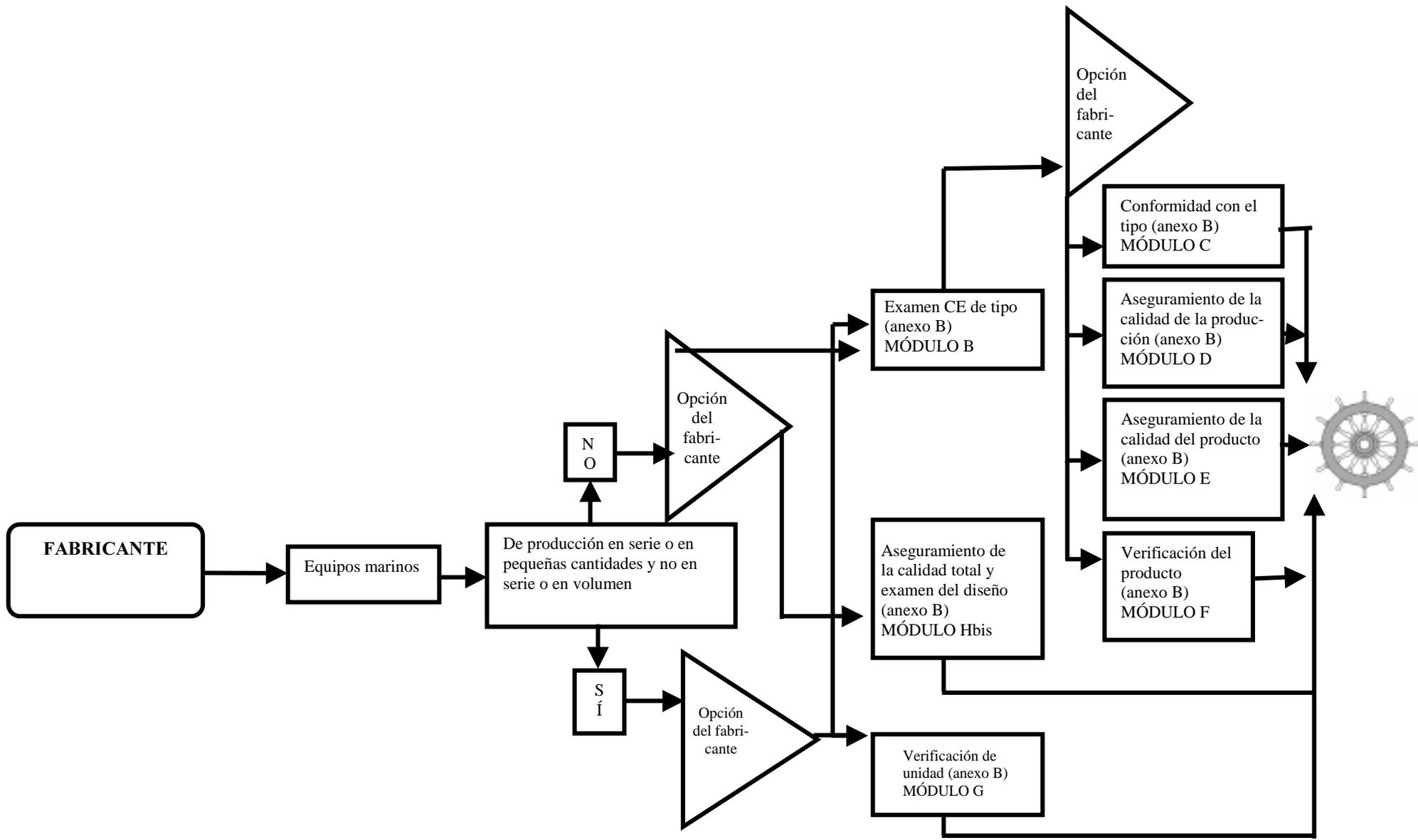


Diagrama de flujo de los procedimientos de evaluación de la conformidad estipulados en la Directiva 96/98/CE sobre equipos marinos